



RESOLUCION N°

348



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 27 AG. 2000

VISTO el expediente N°3427/99 -Letra C- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, por el cual la mencionada UNIVERSIDAD, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°099/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

WW MVS

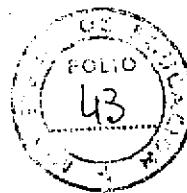
WW JPF  
1.1.2000

DN N° 348



RESOLUCION N°

348



*Ministerio de Educación*

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establece en la Resolución del Honorable Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en la Resolución del Honorable Consejo Superior que obra como ANEXO de la presente Resolución.

*W. H. 1.1.1.*  
*W. H. 1.1.1.*



Nº 348

Ministerio de Educación



ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

WWS

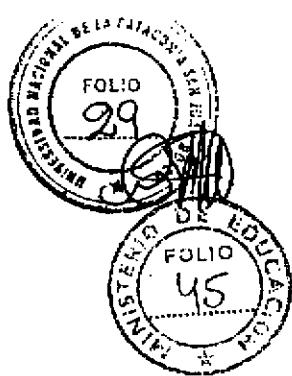
H. M. L.

Mr. JUAN JOSE LLACH  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 348

PP





ON N° 348



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
9000 Comodoro Rivadavia  
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 08/11/1999

## VISTO:

El Expte. C/3427/99 s/tramitación validación nacional y reconocimiento oficial "LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS", y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución CAFCE N° 106/94, obrante en el expediente del Visto, se ha formulado el proyecto correspondiente a la carrera "Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas" (Ord. "A.U." N° 002, Art. 72º, inc. 4).

Que el Estatuto de la Universidad delega en el Consejo Superior la facultad de aprobar los planes de estudio (Ord. "A.U." N° 002, Art. 52º, inc. 17).

Que corresponde solicitar el reconocimiento oficial, la validación nacional y la fijación de alcances del título, que confiere el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (Ley N° 24.521. Art. 41º).

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 02 de Noviembre ppdo..

## POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de estudio de la carrera LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS de la Facultad de Cs. Económicas cuyo mapa curricular obra agregado como Anexo "I" de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el reconocimiento oficial y la validación nacional del título de Licenciado/a en Administración de Empresas Turísticas y la acreditación de los alcances propuestos en el Anexo "II" que se agrega y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º. - Registrese, cursense las comunicaciones que correspondan, y cumplido. archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 099 / 99



Ing. JORGE THERISOD  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. HUGO LUIS BERSÁN  
RECTOR

ISABEL MONTILLA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SUPERIOR

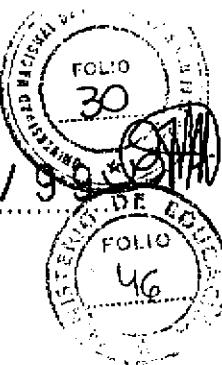
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Nº 348

RESOLUCIÓN N°

348

RES. "C. S." N° 099 / 9



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
9000 Comodoro Rivadavia  
Consejo Superior

ANEXO I

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO  
MAPA CURRICULAR

**PRIMER AÑO:**

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
1.1.1	Contabilidad I		128
1.2.1	Derecho Civil		96
1.3.1	Procesamiento de Datos		96
1.4.1	Economía I		96
1.5.1	Matemática I		128
1.6.1	Introducción a la Filosofía		64

**SEGUNDO AÑO:**

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
2.1.2	Contabilidad II	1.3.1/1.2.1/1.1.1	128
2.2.2	Derecho Comercial I	1.2.1	96
2.3.2	Administración General	1.3.1	96
2.4.2	Economía II	1.4.1	96
2.5.2	Matemática II	1.5.1	128
2.6.2	Lógica y Metodología de las Ciencias	1.6.1	64

**TERCER AÑO:**

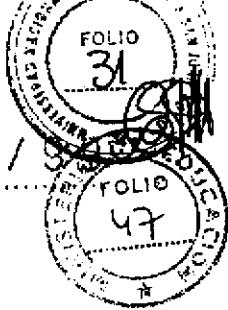
Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
3.7.1	Introducción al Turismo	2.4.2	128
3.7.2	Geografía Económica del Turismo		96
3.6.3	Historia de la Cultura		96
3.7.3	Patrimonio Turístico I	3.7.2 / 3.6.3	96
3.3.3	Gestión de empresas de Turismo I	2.4.2 / 2.3.2	96
3.3.4	Sociología de las Organizaciones	2.3.2 / 2.6.2	96

**CUARTO AÑO:**

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
4.4.3	Economía de empresas	2.3.2 / 3.7.1 / 3.3.3	96
4.7.5	Patrimonio Turístico II	3.7.3	96
4.5.3	Estadística	2.5.2	128
4.3.5	Sistemas de información aplicados	2.3.2	96
4.4.4	Planeamiento y Evaluación de Proyectos	4.4.3 / 4.5.3	96
4.3.6	Gestión de empresas de Turismo II	3.3.3	96

*D. M. M.*  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

*S. M. M.*  
SABEL MONTILLA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SUPERIOR



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
9000 Comodoro Rivadavia  
Consejo Superior

II...2.- (Anexo 1)

## QUINTO AÑO:

Código	Asignatura	Correlatividades	Carga horaria
5.2.3	Legislación turística	4.7.5	96
5.4.5	Turismo y Desarrollo Sustentable	4.7.5 / 4.4.4	96
5.3.7	Seminario de Aplicación	(*)	96
	TESIS	(**)	96

## (\*) SEMINARIO DE APLICACIÓN:

La Facultad ofrecerá el Seminario de Aplicación con algunas de estas orientaciones:

5.3.6.1	Marketing de Servicios Turísticos
5.3.6.2.	Administración de Recursos Humanos
5.3.6.3	Administración Financiera
5.4.6.5	Gestión de Proyectos
5.4.6.6	Medios de Comunicación

En todos los casos se considerará como correlativa del Seminario de Aplicación la asignatura: Gestión de empresas del Turismo II.

## (\*\*) TESIS:

El plan de trabajo de la TESIS podrá ser iniciado al momento de tener cursadas la totalidad de las materias hasta el cuarto año del Plan de estudios inclusive. El trabajo de Tesis deberá ser dirigido por un Docente-Tutor sobre un tema a elección del alumno y presentado a través del Director del departamento académico respectivo. Deberá desarrollarse durante un semestre con una carga horaria asimilable a 96 hs-reloj. Será función del Docente-Tutor la de un Director de Tesis, y tendrá a su cargo el seguimiento, evaluación y aprobación del mismo. La aprobación final será mediante defensa oral de la Tesis ante un Tribunal "ad-hoc", en el que deberá intervenir, necesariamente, el director de la Tesis.

## REQUISITOS:

## Exigencia de suficiencia de idioma extranjero:

Previo al cursado de las asignaturas correspondiente al cuarto año, se deberá aprobar una instancia de suficiencia de idioma Inglés, sobre la base de contenidos en:

- Comunicación oral y escrita.
- Ejercitación práctica de producción oral.
- Recepción auditiva de vocabulario técnico. Interpretación de textos específicos

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES

COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ISABEL MONTILLA  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SUPERIOR

Ing. JORGE THERISOD  
SECRETARIO ACADÉMICO

HUGO LUIS BERSÁN  
RECTOR

348.

RESOLUCIÓN N°

099

FOLIO

32

FOLIO

48

348



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
9000 Comodoro Rivadavia  
Consejo Superior

ANEXO II

LICENCIATURA EN EMPRESAS TURÍSTICAS

*Alcances profesionales:*

El título “Licenciado en Administración de Empresas Turísticas” habilitará al futuro egresado para:

- Organizar, coordinar y administrar empresas de servicios turísticos.
- Asesorar en la organización, evaluación e implementación de empresas turísticas.
- Elaborar, implementar y evaluar planes y programas de inversión tanto micro como macroeconómicos.
- Realizar estudios y proyecciones relacionados con los recursos turísticos como recurso económico.
- Asesorar en la elaboración de estrategias micro y macroeconómicas de crecimiento.
- Coordinar y/o participar en equipos multidisciplinarios para llevar a cabo investigaciones y evaluaciones económicas de desarrollo turístico.
- Participar e intervenir desde la gestión en grupos interdisciplinarios de empresas turísticas.
- Organizar y/o realizar el seguimiento económico-administrativo de sistemas de gestión turísticas, aplicables en el ámbito privado o público.

*Ing. JORGE THERISOD*  
SECRETARIO ACADÉMICO

*Ing. HUGO LUIS BERSÁN*  
RECTOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

*ISABEL MONTILLA*  
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SUPERIOR